



RESOLUCION N° 65

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALBERDI, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUKU.

Asunción, 07 MAR 2012

VISTA:

La solicitud presentada ante el Servicio Nacional de Catastro por la Municipalidad de Alberdi, Departamento de Ñeembucu, en el expediente **SNC N° 131.891** del 29 de diciembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

El Informe del Departamento de Catastro Urbano, que dice "correspondería la aprobación de la ampliación del área urbana del Distrito de Alberdi del Departamento de Ñeembucu, atendiendo, en este caso particular, que el municipio cuenta con un título sobre la totalidad de su área urbana y que la misma ya solicitó la asignación de cuentas corrientes catastrales al loteo", además que en el marco de la actual Ley Orgánica Municipal se deberá dictar Resolución de aprobación de la delimitación del área urbana del Municipio.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: "La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional de Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente."

Que, el Servicio Nacional de Catastro, creada como Repartición Técnica del Ministerio de Hacienda por Ley N° 109/91, es el Organismo responsable del cumplimiento de las normas de carácter catastral contenidas en el Decreto Ley N° 51/52.

Que, la Resolución Ministerial N° 164 de fecha 3 de marzo de 1992, en su Art. 3° numeral 2, faculta al Director del Servicio Nacional de Catastro a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes;

POR TANTO:

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

Art. 1°.- APROBAR el área urbana del Municipio de Alberdi, Departamento de Ñeembucu y delimitar el polígono del mismo conforme a los datos técnicos planimétricos poligonales, que seguidamente se indican:

DESCRIPCION DEL POLIGONO:

- Línea P01 - P02: Con rumbo Sur cero grados dieciséis minutos treinta y siete segundos Este (S 00° 16' 37" E) mide seiscientos cuarenta y siete metros con noventa y cuatro centímetros (647.94 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P02 - P03: Con rumbo Sur ocho grados cincuenta y siete minutos treinta segundos Oeste (S 08° 57' 30" W) mide noventa y dos metros con once centímetros (92.11 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P03 - P04: Con rumbo Sur cuarenta y un grados cincuenta y siete minutos cincuenta y siete segundos Oeste (S 41° 57' 57" W) mide setenta y cinco metros con cincuenta y nueve centímetros (75.59 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P04 - P05: Con rumbo Sur setenta y un grados once minutos diez segundos Oeste (S 71° 11' 10" W) mide setenta metros con veinticinco centímetros (70.25 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P05 - P06: Con rumbo Norte ochenta y un grados tres minutos Oeste (N 81° 03' 00" W) mide cincuenta y siete metros con noventa y siete centímetros (57.97 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P06 - P07: Con rumbo Norte sesenta y siete grados dos minutos veintidós segundos Oeste (N 67° 02' 22" W) mide trescientos sesenta y tres metros con sesenta y ocho centímetros (363.68 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P07 - P08: Con rumbo Norte sesenta y tres grados cincuenta y un minutos treinta y un segundos Oeste (N 63° 51' 31" W) mide trescientos ocho metros con cuarenta y cuatro centímetros (308.44 m.) y linda con Eje De Muro.
- Línea P08 - P09: Con rumbo Norte cincuenta y nueve grados cuarenta minutos veintinueve segundos Oeste (N 59° 40' 29" W) mide trescientos noventa y dos metros con setenta y seis centímetros (392.76 m.) y linda con Eje De Muro.

